

Seguro de cesantía



Esta es una Iniciativa
del Fondo para la Educación Previsional
Financiada por la Subsecretaría
de Previsión Social del Gobierno de Chile
www.previsionsocial.gob.cl



LO QUE NECESITAS SABER DEL SEGURO DE CESANTÍA

Es un seguro, a cargo de la Administradora de Fondos de cesantía (AFC), que protege a todos los trabajadores con contrato indefinido, a plazo fijo, o por obra o servicios; esto siempre y cuando sean regidos por el Código del Trabajo y que éstos hayan sido firmados después del 2 de octubre de 2002.

Entre sus beneficios se cuenta

Una suma de dinero para giros de la Cuenta Individual de Cesantía (CIC), beneficios de salud, Asignación Familiar, becas de capacitación y acceso a la Bolsa Nacional de Empleo (BNE), si cumple con los requisitos.

Cada trabajador afiliado a la AFC tiene una cuenta individual por cesantía, en la que el empleador debe cotizar

mensualmente un porcentaje de la remuneración del empleado. Si este último tiene contrato indefinido, debe hacer un aporte mensual.

Cuando queda cesante, el trabajador podrá retirar el dinero acumulado en esta cuenta mediante giros mensuales según el porcentaje de remuneración; y, de ser necesario, podrá también recurrir al Fondo de Cesantía Solidario, que está conformado con aportes de los empleadores y del Estado. El empleador está facultado para reintegrar el aporte del empleador, para efectos de indemnización por años de servicios, lo anterior si el contrato termina por las causales previstas en el artículo 161 del Código del Trabajo.

Estar cesante



Tener cotizaciones desde la fecha de afiliación o desde la fecha de cobro del último giro registrado en su cuenta individual*:
» 6 cotizaciones si el contrato es a plazo fijo
» 12 cotizaciones si el contrato es a plazo indefinido

*Requisitos de la Cuenta Individual de Cesantía (CIC)

COMO SE COBRA

En una sucursal de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), con su cédula de identidad vigente y el finiquito o documento que acredite la cesantía. Cuando su solicitud sea aprobada, en la misma sucursal le indicarán la fecha y lugar de pago. A su vez, la AFC deberá enviar a la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) el nombre, RUT y datos de contacto de la persona que solicita el pago de su seguro de cesantía.

CARACTERÍSTICAS

Los recursos acumulados en la cuenta individual por cesantía son de propiedad del afiliado.

Si el trabajador nunca queda cesante, cuando vaya a pensionarse podrá traspasar parte o todo el dinero acumulado en su cuenta individual por cesantía a su cuenta de capitalización individual (administrada por una AFP)

Una vez pensionado, podrá retirar en un solo giro todos sus fondos ahorrados, sin pagar impuestos



Si el trabajador fallece, los recursos acumulados en la cuenta individual se destinan a los beneficiarios designados por el trabajador

El seguro de cesantía es complementario a los acuerdos pactados con el empleador en las negociaciones colectivas y/o con las políticas corporativas de beneficios por despido de cada empresa



Si un trabajador no cuenta con suficientes fondos en su cuenta individual por cesantía, el Fondo de Cesantía Solidario ayudará a financiar beneficios mínimos, establecidos como un porcentaje de la remuneración promedio del trabajador, si cumple con los requisitos.

Los trabajadores que acceden al seguro de cesantía mantienen sus beneficios de salud a través FONASA.

CARGAS FAMILIARES

Sólo tienen derecho a mantener este beneficio los trabajadores que acceden al Fondo de Cesantía Solidario y que al momento de quedar cesantes percibían asignaciones familiares, según ingreso mensual y valores correspondientes a los dos tramos más bajos de ingresos.





El seguro de cesantía **NO** incluye a

- » Empleados públicos
- » Funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden
- » Trabajadores independientes o por cuenta propia
- » Menores de 18 años
- » Pensionados (excepto aquellos pensionados por invalidez parcial)
- » Trabajadoras de casa particular
- » Trabajadores con contrato de aprendizaje (práctica profesional)

PARA MAYOR INFORMACIÓN VISITA

Administradora de Fondos de Cesantía de Chile	www.afc.cl
Teléfono	800 800 232
Desde celulares	(02) 2731 8751
Subsecretaría de Previsión Social	www.previsionsocial.gob.cl
Superintendencia de Pensiones	www.spensiones.cl
Instituto de Previsión Social (IPS)	www.ips.gob.cl
Chile Atiende	www.chileatiende.cl

101

Teléfono Gratuito
Chile Atiende
(desde celulares y red fija)